



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

3772

Notificación de Resolución de denegación a los beneficiarios de las ayudas, Rd1 de fecha 12 de abril de 2024, al amparo de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 14 de abril de 2023 por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para el Fomento de la Producción Integrada, para el año 2023

El apartado 8.3. de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 14 de abril de 2023 por la que se aprueba la convocatoria para el Fomento de la Producción Integrada, para el año 2023, especifica que la resolución expresa se notificará a los interesados mediante su publicación en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* de acuerdo con los términos previstos en el artículo 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Los expedientes han sido tramitados por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El vicepresidente en Materia Agraria del FOGAIBA, con fecha 12 de abril de 2024, firmó la siguiente resolución,

"INFORME PROPUESTA/ RESOLUCIÓN DE DENEGACIÓN

Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020

Medida 65011_01- Fomento de la Producción Integrada

Convocatoria 2023

Código DIR3: A04026954

Código SIA: 3004334

Código BDNS: 688202

Antecedentes

1. Con fecha 18 de abril de 2023, se publicó el BOIB núm. 49 la Resolución de la presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se aprueba, para el año 2023, la convocatoria de ayudas destinadas al fomento de producción integrada.
2. De conformidad con el apartado sexto de la enmendada Resolución, el plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria terminó día 30 de junio de 2023. Se registraron un total de 300 solicitudes.
3. Los órganos gestores del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural han llevado a cabo el control administrativo de las solicitudes y de la documentación aportada de acuerdo con las bases reguladoras de estas ayudas, constatando que no cumplen algunos de los requisitos establecidos en la convocatoria.
4. Los órganos gestores del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural han llevado a cabo el control administrativo de las solicitudes y de la documentación aportada de acuerdo con las sólo reguladoras de estas ayudas, constatando que 26 de estas sol licitudes no cumple los requisitos establecidos en la convocatoria.
5. Con fecha 26 de febrero de 2024 se publicará en la página web del FOGAIBA la Propuesta Provisional de Denegación por la línea Fomento de Producción Integrada.
6. Se han presentado 7 alegaciones de las cuales 2 de ellas se han aceptado y 5 se ha denegado por no cumplir con el requisito del apartado tercer punto 1.b. Hay 19 expedientes que no han presentado alegaciones en la propuesta provisional. Una vez realizado el estudio y la revisión de la documentación aportada por diferentes beneficiarios se procede a realizar la resolución definitiva de denegación de aquellos perceptores que no han aportado nada o bien la documentación aportada no es válida con el requerimiento.



Fundamentos de derecho

1. Resolución de la Presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) de 18 de abril de 2023 por la que se aprueba la convocatoria para el año 2023 al fomento de la producción integrada.
2. La orden 10/2023 de la consellera de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 5 de abril de 2023, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco de las intervenciones para el desarrollo rural de las Islas Baleares 2023-2027.
3. Se ha constado que los 26 interesados señalados en el Anexo I no cumplen con el requisito de la convocatoria establecido en el apartado tercer punto 1.b) de inscripción en el Registro de operadores de producción integrada y/o el artículo 10.1.g) del Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por la que se aprueba el texto refundido de la ley de subvenciones (estar al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que se determinen por reglamento).

Propuesta de Resolución de denegación

Por todo ello, se informa y propone al vicepresidente del FOGAIBA que dicte resolución en los siguientes términos:

1. Denegar la solicitud de ayuda a las personas beneficiarias detalladas en el anexo I.
2. Informar a los beneficiarios de que sus expedientes se encuentran a su disposición y consulta en el Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural del FOGAIBA (calle de Reina Constança, núm. 4 de Palma).
3. Publicar en BOIB.

Interposición de recursos.

Contra esta resolución -que no agota la vía administrativa- se puede interponer recurso de alzada ante el consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la notificación de la resolución, de acuerdo con el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de las Illes Balears, y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Palma, a fecha de la firma electrónica

La Jefe del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural
Gemma Canós Franch

Conforme con la propuesta, dicto resolución
El vicepresidente del FOGAIBA
Fernando Fernández Such”

ANEXO I: Relación de Perceptores

Núm Exp interno	Núm. Exp SGA	CIF/NIF	Nombre / Razón Social
0028	04001515	***3120**	NOGUERA CLAPES BARTOLOME
0037	04001655	B57539249	FRANJA ROJA SL
0074	04002399	***4510**	TORRES TORRES PERE
0091	04002711	***5828**	PRATS RIBAS JUAN
0107	04002907	B57800864	BODEGA SON MAYOL SL
0125	04003157	***7141**	PONS ORTEGA MIQUEL
0147	04003554	***4845**	SERRA CAPO JUAN
0148	04003556	***9078**	RAMON TUR MARIA
0186	04004111	***0283**	LLABRES FIOL PEDRO JOSE
0195	04004244	***7551**	MAS CAPO MARIANO JAVIER
0208	04004337	***3329**	ESCOBAR SANZO JUAN FERNANDO



Núm Exp interno	Núm. Exp SGA	CIF/NIF	Nombre / Razón Social
0225	04004528	***6310**	MARTORELL FABREGAS GABRIEL
0266	04004991	***5326	BENNASER GOMILA DAMIAN
0281	04005117	***7949**	MORRO CAÑELLAS JULIAN
0282	04005121	B57728297	BODEGAS VI REI, SLU
0284	04005124	B07851108	SA BASSA PLANA S.L.
0286	04005126	V57999039	ES REBOST, SAT
0300	04005213	***5670**	MULET SOLIVELLAS JOSEP
0234	04004653	***9272**	JOVER SANZ-PASTOR MARIA SOLEDAD
0245	04004717	B13825716	AGRICOLA SON MORLA, SL
0262	04004972	B13902846	AGRICOLA ES CORRAL FALS SL
0192	04004235	***2081**	DURAN FLORIT BARTOLOME
0027	04001450	***2479**	DOLS FLORIT GABRIEL
0293	04005155	F72759673	BONA SEMBRA SOCIEDAD COOPERATIVA

Palma, a fecha de la firma electrónica (23 de abril de 2024)

El director gerente del FOGAIBA

Joan Josep Coll Bibiloni

